

CONTRATO DE TRABAJO POR EL QUE SE REGULA LA RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE TRABAJEN EN LOS CENTROS ESPECIALES

		INDEFINIDOS		
		Tiem	po completo 1 5 0	
		Tiem	po parcial 2 5 0	
		Fijos	discontinuos 3 5 0	
		TEMPORAL		
		Obra o servicio Determinado	tiempo completo tiempo parcial 5 0 1	
		Eventual	4 0 2 5 0 2	
		Interinidad	☐ 4 1 0 ☐ 5 1 0	
		Temporal persona con discapacid		
		Prácticas	4 2 0 5 2 0	
		Formación	4 2 1	
		Situación jubilación parcial	5 4 0	
DATOS DE LA EMPRESA CIF/NIF/NIE		Relevo		
CIF/INIF/INIE		Otros contratos		
D./DÑA. (1)		NIF./NIE	EN CONCEPTO (2)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMP	RESA (3)	DOMICILIO SOCIA	AL .	
PAIS	MUNICIPIO		C. POSTAL	
DATES DE LA SUENTA DE S				
DATOS DE LA CUENTA DE C RÉGIMEN COD. PRO'		R. ACTIVIDAD ECONÓMICA		
DATOS DEL CENTRO DE TR	ABA IO	- 1		
PAIS PAIS	ABA00	MUNICIPIO		
This		WIGHICIPIO		
DATOS DEL/DE LA TRABAJ	ADOR/A	,		
D./DÑA.		NIF./NIE	FECHA DE NACIMIENTO	
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	NA NA	CIONALIDAD	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAIS DOMICILIO		
Con la asistencia legal, en su	caso, de D./Dña			
9 1				
9 1	, en			
9 1	DEC	calidad de (4)		
con N.I.F./N.I.E	DEC el/la representante legal: reconocida la condición de persona co	calidad de (4)  CLARAN  on discapacidad, como se acre	edita con la resolución/certificación expedida por (5)	
El/la trabajador/a o, en su caso, e	DEC el/la representante legal: reconocida la condición de persona co	calidad de (4)  CLARAN  on discapacidad, como se acre que se halla inscrito como der		
con N.I.F./N.I.E.  El/la trabajador/a o, en su caso, e a) Que el/la (trabajador/a) tiene  Públicos de Empleo de discapacidad.	DEC si/la representante legal: reconocida la condición de persona co	calidad de (4) CLARAN on discapacidad, como se acre que se halla inscrito como der	edita con la resolución/certificación expedida por (5) mandante de empleo en la Oficina de los Servicios	
con N.I.F./N.I.E.  El/la trabajador/a o, en su caso, e a) Que el/la (trabajador/a) tiene  Públicos de Empleo de discapacidad.	DEC	calidad de (4) CLARAN on discapacidad, como se acre que se halla inscrito como der	edita con la resolución/certificación expedida por (5) mandante de empleo en la Oficina de los Servicios en el correspondiente Registro de personas con	
con N.I.F./N.I.E.  El/la trabajador/a o, en su caso, e a) Que el/la (trabajador/a) tiene	DEC	calidad de (4)  CLARAN  on discapacidad, como se acreque se halla inscrito como der	edita con la resolución/certificación expedida por (5) mandante de empleo en la Oficina de los Servicios en el correspondiente Registro de personas con	
con N.I.F./N.I.E.  El/la trabajador/a o, en su caso, e a) Que el/la (trabajador/a) tiene	per de encuentra disminuida en un esa:  Centro Especial de Empleo para el que s	calidad de (4)	edita con la resolución/certificación expedida por (5) mandante de empleo en la Oficina de los Servicios en el correspondiente Registro de personas con	
con N.I.F./N.I.E.  El/la trabajador/a o, en su caso, e a) Que el/la (trabajador/a) tiene	per de la condición de persona como de encuentra disminuida en un esa:  Centro Especial de Empleo para el que so onar al/a la trabajador/a un trabajo producta facilitar, en su caso, su posterior integra que integra que so del Real.Decreto (7)	calidad de (4)	edita con la resolución/certificación expedida por (5) mandante de empleo en la Oficina de los Servicios en el correspondiente Registro de personas con olución del correspondiente Equipo Multiprofesional.  sus características individuales, en orden a favorecer ario de trabajo.  ambas partes acuerdan formalizar el contrato	
con N.I.F./N.I.E.  El/la trabajador/a o, en su caso, e a) Que el/la (trabajador/a) tiene	per de l'Ala representante legal:  reconocida la condición de persona communication de persona communication de persona communication de persona communication de la condición de persona communication de la condición de persona communication de la condición de persona communication de la condición d	calidad de (4)	edita con la resolución/certificación expedida por (5) mandante de empleo en la Oficina de los Servicios en el correspondiente Registro de personas con olución del correspondiente Equipo Multiprofesional.  sus características individuales, en orden a favorecer ario de trabajo.  ambas partes acuerdan formalizar el contrato	
con N.I.F./N.I.E.  El/la trabajador/a o, en su caso, e a) Que el/la (trabajador/a) tiene	per de l'Ala representante legal:  reconocida la condición de persona communication de persona communication de persona communication de la condición de persona condición de la condición de persona condición de la	calidad de (4)	edita con la resolución/certificación expedida por (5) mandante de empleo en la Oficina de los Servicios en el correspondiente Registro de personas con olución del correspondiente Equipo Multiprofesional.  sus características individuales, en orden a favorecer ario de trabajo.  . ambas partes acuerdan formalizar el contrato las siguientes:	
con N.I.F./N.I.E.  El/la trabajador/a o, en su caso, e a) Que el/la (trabajador/a) tiene  Públicos de Empleo de	per de la condición de persona como de encuentra disminuida en un esa:  Centro Especial de Empleo para el que sonar al/a la trabajador/a un trabajo produc facilitar, en su caso, su posterior integra quisitos del Real.Decreto (7)	calidad de (4)	edita con la resolución/certificación expedida por (5) mandante de empleo en la Oficina de los Servicios en el correspondiente Registro de personas con olución del correspondiente Equipo Multiprofesional.  sus características individuales, en orden a favorecer ario de trabajo.  . ambas partes acuerdan formalizar el contrato las siguientes:  o en (calle, nº localidad)	

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (8):	
A tiempo completo: la jornada de trabajo será de	con
A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de, horas al día, al a semana, al mes, al año, siendo esta jorna inferior a (9):	ada
La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable. La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación. La jornada máxima legal. La distribución del tiempo de trabajo será	
Señálese, en el caso de jornada a tiempo parcial, si el contrato corresponde o no, a la realización de trabajos fijos discontínuos y periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro del volumen normal de actividad de la empresa.  SI NO	
TERCERA: La duración del presente contrato será (10), y su duración se extenderá desde	10) nte
CUARTA: En caso de jornada a tiempo parcial indefinido, señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (12): SI NO	
QUINTA: Se establece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de período de prueba de (13)	en
SEXTA: El/la trabajador/a percibirá por la prestación de sus servicios una retribución, por todos los conceptos de	
percibir	) a
SÉPTIMA: En caso de situación de jubilación parcial, indicar el porcentaje de la jornada y del salario	
OCTAVA:El/la trabajador/a tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales de	los ) 1/
NOVENA: Así mismo, durante la jornada de trabajo, el/la trabajador/a, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, pasistir a tratamientos de rehabilitación médico-funcionales, y para participar en acciones de orientación, formación y readaptación profesionales, hasta máximo de diez días por semestre.	
DÉCIMA: No se realizarán horas extraordinarias, salvo para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios.	
UNDÉCIMA: Para lograr la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/a, la empresa se compromete a realizar las siguien adaptaciones al puesto de trabajo	tes
En los Centros Especiales de Empleo, será de aplicación con carácter general la normativa vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo y en especia Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus Disposiciones de Desarrollo.	cial
DUODÉCIMA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI NO En caso afirmativo, cumplimentar el anexo «Contrato de relevo».	
DÉCIMOTERCERA: Los centros especiales de empleo que contraten temporal o indefinidamente a personas con discapacidad, tendrán derecho durante toda vigencia del contrato, a las bonificaciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermed profesional y las cuotas de recaudación conjunta.	a la lad
DECIMOCUARTA: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), modifica por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, (BOE de 18 de septiembre) (19):	ada
DECIMOQUINTA: En el caso de los contratos temporales, excepto en los casos de contrato de interinidad y de contratos formativos, a la finalización del contra el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de sala	
por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.  DECIMOSEXTA: En lo no previsto en este contrato, las partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial, en el Real Decr 1368/85, de 17 de julio modificado por el R.D. 427/1999, de 12 de marzo; en la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio) y en la Ley 43/2006 de 29	
diciembre (BOE de 30 de diciembre). (20) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de	
DECIMOSEPTIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de	,
CLAUSULAS ADICIONALES	20)
Y para que conste, se extiende este contrato por cuadruplicado ejemplar (21) en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas (2 En	:2). 
(4) Nambur da litiular da Coatra Fancsial da Fanciaca da que accessivato	
<ul> <li>(1) Nombre del titular del Centro Especial de Empleo o de su representante.</li> <li>(2) Indicar el carácter con que actúa: Titular, Director/a, Gerente, etc</li> <li>(3) Nombre o razón Social del Centro Especial de Empleo.</li> <li>(4) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.</li> <li>(5) Indicar el organismo competente.</li> <li>(6) La disminución de la capacidad de trabajo habrá de ser, al menos igual o superior al 33 por ciento.</li> <li>(7) Indicar el Real Decreto y la modalidad contractual a que se acogen las partes. Puede utilizarse cualquier modalidad contractual del Estatuto de los Trabajadores incluido el contrato a domicilic excepto para discapacitados psiquicos.</li> <li>(8) Marque con una X donde corresponda.</li> <li>(9) Marque con una X la situación que corresponda.</li> <li>(10) Indicar el objeto en razón al tipo de contratación por tiempo determinado que se trate.</li> </ul>	),
<ul> <li>(12) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjunte el anexo de horas complementarias.</li> <li>(13) No podrá exceder de 6 meses.</li> <li>(14) Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso por el equipo Multiporofesional.</li> <li>(15) Diarias, semanales, o mensuales.</li> </ul>	
<ul> <li>(16) Indicar el número con un mínimo de dos.</li> <li>(17) Como mínimo 30 días de salario, para cada una de ellas.</li> <li>(18) Mínimo de 30 días naturales.</li> <li>(19) Ponga una X en la casilla que corresponda.</li> <li>(20) Indicar la normativa específica que regula el contrato celebrado entre las partes.</li> </ul>	
(21) Se remitirá un ejemplar al Equipo Multiprofesional correspondiente (22) PROTECCIÓN DE DATOSLos datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).	

Mod. PE -190 R (XI)